REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
PERMISO DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL					
DESCRIPCIÓN:					
Disposiciones legales, mediante el cual la Administración Pública Municipal a través de su Organismo de Agua Potable y Saneamiento, valida y certifica las condiciones de las descargas de aguas residuales de los giros industriales, servicios, comercios y usuarios no domésticos para que no rebasen los límites máximos permisibles de contaminantes en las aguas residuales vertidas en el drenaje y alcantarillado municipal.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Constitución política de los Estado Unidos Mexicanos, Art 115 fracc. II Y III inciso (A), Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 122 y 123, Ley de Agua para el Estado de México y Municipios Art. 44 fracc. XI Y XII, Art.51, 78, 80, 82 fracc. I, II, III, IV. Art. 90, 96, 98 fracc. IV, V. Ley Orgánica Municipal del Estado de México Art. 125 fracc. I, Art. 126. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Art. 118 fracc. I, II, III, Art. 119 y 135. Bando Municipal de Huixquilucan publicado el día 05 de febrero del 2021 Art. 34, Reglamento Internó del Sistema Aguas de Huixquilucan Art. 1, 4, 5, 17 fracc. VII y XVI, Art. 19 fracc. V y Art. 44 fracc. V, IX Y XIII, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 20 de febrero del 2019; Acuerdo Primero y Segundo donde se autorizan las tarifas diferentes y precios públicos 2020 de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Huixquilucan, México de fecha 16 de Octubre de 2019, publicado en la Gaceta de Gobierno, decreto número 124, de fecha 26 de Diciembre de 2019.				
DOCUMENTO A OBTENER:	PERMISO DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	31/Diciembre/2021	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Usuarios no domésticos, toda industria, servicios y comercios.				

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud de Permiso de Agua Residual debidamente requisitada y firmada.	Si	1 copia (s) simple (s)	Articulos 118, 119 y 135 del Código Administrativo del Estado de México, certeza jurídica y celeridad al tramite Bando Municipal de Huixquilucan, Estado de México 2021, Título Sexto Capítulo II de los servidores públicos Municipales. Artículo 34. Artículo XXI del Vigente Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, Publicado en la Gaceta del Gobierno número 33, de fecha 20 de febrero de 2019.
2. Boleta de Pago de Agua Potable actualizada, titulo o concesión y/o resolución si cuenta con pozo propio.	Si		
3. Licencia de funcionamiento del año anterior obtenido	Si		
4. Documento que acredite la personalidad jurídica de la persona que solicita el tramite (Acta constitutiva de la empresa y/o poder notarial del representante legal, anexando copia simple de su identificación oficial. Resaltar con marcador el nombre del representante legal y su poder en el documento presentado. En caso de no acudir el representante legal, entregar carta poder y copia simple de la identificación oficial de la persona que realiza el tramite	Si		
5. Permiso de Descarga de Agua Residual 2020 o ultimo obtenido (solo para usuarios empadronados)	Si		
6. Plano Hidráulico-sanitario y/o croquis indicando de manera precisa:	Si		
a. Número total de descargas (pluvial, servicios y proceso)	Si		
b. Diámetro de cada una de las descargas.			

c. Origen de la (s) descarga (s). d. Ubicación y calle en la que se conecta al drenaje municipal. e. Punto de muestreo del laboratorio acreditado			
7. Diagrama de flujo del proceso de producción y/o descripción detallada de la actividad que se realiza la negociación **indicar de manera precisa donde se utiliza el agua y donde se genera el agua residual.**	Si		
8. Listado de materias primas (en caso de que aplique).			
9. Listado de maquinaria y equipo (en caso de que aplique). **Indicar capacidades y volúmenes.**	Si Si		
10. Análisis físico-químico bacteriológico reciente. Con una antigüedad no mayor a 90 días de haberse realizado conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, por cada una de la (s) descarga (s) de agua residual con la (s) que cuenta, realizado por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) en el caso de que aplique. **Entregar resultados y hojas de campo en original.**	Si		
11. Ingresar diagrama de flujo con especificaciones técnicas del sistema de tratamiento de agua residual, en caso de que aplique.	Si		
12. Pago de aprovechamiento por la validación de condiciones de descarga de agua residual para usuarios no domésticos una vez que sea proporcionada la orden de ingreso en respuesta a su solicitud (por cada una de las descargas con las que cuente su negociación).	Si		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud de Permiso de Agua Residual debidamente requisitada y firmada.	Si	1 copia (s) simple (s)	
2. Boleta de Pago de Agua Potable actualizada, título o concesión y/o resolución si cuenta con pozo propio.	Si		
3. Licencia de funcionamiento del año anterior obtenido	Si		
4. Documento que acredite la personalidad jurídica de la persona que solicita el trámite (Acta constitutiva de la empresa y/o poder notarial del representante legal, anexando copia simple de su identificación oficial. Resaltar con marcador el nombre del representante legal y su poder en el documento presentado. En caso de no acudir el representante legal, entregar carta poder y copia simple de la identificación oficial de la persona que realiza el tramite	Si		Artículos 118, 119 y 135 del Código Administrativo del Estado de México, certeza jurídica y celeridad al tramite Bando Municipal de Huixquilucan, Estado de México 2021, Título Sexto Capítulo II de los servidores públicos Municipales. Artículo 34. Artículo XXI del Vigente Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, Publicado en la Gaceta del Gobierno número 33, de fecha 20 de febrero de 2019.
5. Permiso de Descarga de Agua Residual 2020 o ultimo obtenido (solo para usuarios empadronados)	Si		
6. Plano Hidráulico-sanitario y/o croquis indicando de manera precisa: a. Número total de descargas (pluvial, servicios y proceso) b. Diámetro de cada una de las descargas. Origen de la (s) descarga (s). c. Ubicación y calle en la que se conecta al drenaje municipal. d. Punto de muestreo del laboratorio acreditado.	Si		
7. Diagrama de flujo del proceso de producción y/o descripción detallada de la actividad que se realiza la negociación **indicar de manera precisa donde se utiliza el agua y donde se genera el agua residual.**	Si		
8. Listado de materias primas (en caso de que aplique)			
9. Listado de maquinaria y equipo (en caso de que aplique). **Indicar capacidades y volúmenes.**	Si		

10. Análisis físico-químico bacteriológico reciente. Con una antigüedad no mayor a 90 días de haberse realizado conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, por cada una de la (s) descarga (s) de agua residual con la (S) que cuenta, realizado por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) en el caso de que aplique. **Entregar resultados y hojas de campo en original.**	Si		
11. Ingresar diagrama de flujo con especificaciones técnicas del sistema de tratamiento de agua residual, en caso de que aplique.	Si		
12. Pago de aprovechamiento por la validación de condiciones de descarga de agua residual para usuarios no domésticos una vez que sea proporcionada la orden de ingreso en respuesta a su solicitud (por cada una de las descargas con las que cuente su negociación).	Si		

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	15 días hábiles.

COSTO:

1. Por concepto de permiso de descarga o prorroga del mismo a los usuarios distinto a los domésticos.

PERMISO DE DESCARGA	COSTO POR NUMERO DE VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (IVA INCLUIDO)
SECO	4,922.00
SEMIHUMEDO	6,152.00
HUMEDO	7,383,00

FUNDAMENTO JURIDICO

Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículos 136 y 137 bis fracción II, acuerdo primero y segundo donde se autorizan las tarifas diferentes y precios públicos 2020 de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Huixquilucan, México de fecha 16 de octubre de 2019, publicado en la Gaceta de Gobierno, decreto número 124, de fecha 26 de diciembre de 2019.

FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas de la Subdirección de Comercialización del Organismo							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	• El permisionario deberá contar con lo siguiente: Acreditar la documentación requerida para el trámite de permiso nuevo, actualización o prorroga. Presentar la documentación adicional solicitada por este Organismo, en respuesta a su solicitud. Se sujete al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Sistema Aguas de Huixquilucan				Subdirección de Saneamiento y Construcción.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtro. Víctor Manuel Baez Melo				
DOMICILIO:	CALLE:	Carretera Río Hondo – Huixquilucan		NO. INT. Y EXT.:	Ext. 89 A
COLONIA:	El Trejo		MUNICIPIO:	Huixquilucan	

C.P.:	52770	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves de 9:00 a 17:00, viernes de 9.00 a 15:00 horas - sábado de 9:00 a 12:00 (solo caja).		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
(55)	58116868		2089 4003	N/A	servicios_sub_syc@sah.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	Bosque de Minas				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. José María Lorenzo Rodríguez				
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Bosque de Minas frente al No. 30		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Lomas de la Herradura 2° sección		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52785	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves de 9:00 a 17:00, viernes de 9.00 a 15:00 horas - sábado de 9:00 a 12:00 (solo caja y aclaraciones).		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
(55)	N/A		N/A	N/A	servicios_sub_syc@sah.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El servicio que estoy solicitando tiene algún costo?
RESPUESTA:	Si el costo dependerá del diámetro de descargas
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Toda la documentación requerida es necesaria?
RESPUESTA:	Si ya que de ella se evaluara las condiciones y niveles de contaminantes permisibles.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo solicitamos algún servicio, tenemos que aportar los materiales?
RESPUESTA:	No en todos los casos
PREGUNTA FRECUENTE 4:	¿Se les tiene que pagar a los trabajadores que brindan el servicio solicitado?
RESPUESTA:	En ningún caso

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. JOSÉ MARÍA LORENZO RODRÍGUEZ SUBDIRECTOR DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL O.P.D. "SISTEMA AGUAS DE HUIXQUILUCAN"	MTRO. VICTOR MANUEL BAEZ MELO DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SISTEMA AGUAS DE HUIXQUILUCAN"	05/03/2021

SISTEMA AGUAS de HUIXQUILUCAN 2019-2021 DIRECCIÓN GENERAL

PERMISO DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL

PETICIÓN QUE SIRVE PARA REGULARIZAR LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS USUARIOS NO DOMESTICOS, TODA INDUSTRIA, SERVICIOS Y COMERCIOS, PARA MANTENER LOS NIVELES DE CONTAMINANTES VERTIDOS EN LOS AFLUENTES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

BASE LEGAL	COSTOS	REQUISITOS	INFORMACIÓN
Bando Municipal de Huixquilucan, Estado de México 2020, Capítulo III de la organización y funcionamiento de los servicios públicos Municipales Artículo 34. Artículo 21 del Vigente Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, Publicado en la Gaceta del Gobierno número 33, de fecha 20 de febrero de 2019.	Dependerá de la tarifa autorizada del año en curso	Boleta de pago de agua del año en curso. Acreditación del apoderado legal, licencia de funcionamiento, boleta de pago de aguas residuales, plano Hidro-sanitario diagrama de flujo de producción, listado de materias primas, listado de maquinaria, análisis fisicoquímico bacteriológico, diagrama de flujo del tratamiento de agua residual y pago de aprovechamiento y verificación de condiciones.	Brindar a la ciudadanía la atención para mejorar de los servicios que presta este Organismo Público Descentralizado